



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN N° 70/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La petición particular ingresada por el Sindicato de Trabajadores Municipales referida a la necesidad de evaluar las condiciones de salubridad de los trabajadores del Centro Operativo de Monitoreo de la ciudad (COM), y

CONSIDERANDO:

Que fuera presentada el día 9 de agosto del corriente año la nota del Sindicato de Trabajadores Municipales ante este Honorable Concejo Deliberante, donde se expresa: “Al día de la fecha, los trabajadores no poseen la iluminación, ni ventilación necesaria estando 45 minutos continuos mirando los monitores sin protección ocular ni de pantallas, sin sillas ergonómicas, computadoras o teclados ergonómicos, sin un baño, con piso levantado y demás cuestiones que han traído serias complicaciones de salud a los trabajadores y por ende a la seguridad de la ciudad, además sin el plazo de las obras para finalizar el nuevo espacio”.

Que además se solicita a Inspección de Seguridad e Higiene y a la Comisión de Seguridad del Honorable Concejo Deliberante, responda ante estas inquietudes con diálogo con los trabajadores y pedido de informe al gobierno sobre obras y trabajos en el Centro Operativo de Monitoreo.

Que a pedido del Sindicato de Trabajadores Municipales se realizó el 21 de agosto 2024 la inspección pertinente desde el Ministerio de Trabajo según Orden N° 777145, a cargo de Nicolás Cucci.

Que se especifican recomendaciones sobre pormenores en mediciones de electricidad, extintores portátiles, tercer

baño en planta baja, capacitación anual, entre otras.

Que además en su punto 8) insta a “presentar Evaluación Ergonómica del Puesto de Trabajo a fin de preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores”, acompañando el pedido formal del Sindicato de Trabajadores Municipales.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 70/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al área que corresponda, tenga a bien informar la resolución y el plazo requerido necesarios para responder a la totalidad de las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D’Elia. - PROSECRETARIO.-